



Radicado: D 202407000910

Fecha: 20/02/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE VENECIA - ANTIOQUIA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 148, 149, 151, y 161 y del Decreto ley 960 de 1970; el artículo 2 de la ley 588 de 2000 y el artículo 66 numeral numeral 1 del Decreto 2148 de 1983, compilado por el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia, se encuentra vacante y la Dirección de Administración notarial, haciendo uso de su competencia, la ofertó en ejercicio del derecho de preferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, sin que se hubiese presentado solicitud por parte de notarios en carrera.
2. Que mediante oficio SNR2024EE000070 del 3 de enero de 2024, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia, la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia, la cual corresponde a una notaría de tercera categoría.
3. Que a través del Oficio SNR2024EE006975 del 6 de febrero de 2024, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, manifiesta que *“una vez agotado el procedimiento operativo conforme a los lineamientos dados a la Secretaría Técnica, se constató que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia”* y emitió concepto favorable que certifica que *“una vez revisada la historia laboral del señor CARLOS ARTURO QUINTERO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.002.718 de Pueblorrico, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en notarias de tercera categoría...”*.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Decreto Ley 960 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores respectivos.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de Venecia - Antioquia"

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en interinidad al señor **CARLOS ARTURO QUINTERO HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.002.718**, para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de Venecia - Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al señor **CARLOS ARTURO QUINTERO HURTADO**.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar la documentación de ley.

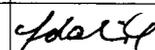
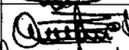
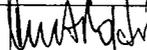
ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
 Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Idalia González Giraldo – profesional universitario- Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		12-02-24
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque- Directora Operativa (E) - Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		12-02-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asuntos legales y de Control		12/02/24.
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.